

ORDEN EJECUTIVA ACA 12-03
(Enmienda ACA. 09-07)

20 de marzo de 2012

 DECANOS
 DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
 REGISTRADOR
 DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA DE PROGRESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUBGRADUADO

La Universidad Central de Bayamón requiere que todo estudiante demuestre progreso académico satisfactorio mediante el número de créditos académicos intentados y/o aprobados y el índice académico general que mantenga. Dicho progreso está enmarcado dentro de la norma federal de tiempo y medio máximo para que un estudiante termine su grado.

El estudiante deberá aprobar un mínimo de créditos según la cantidad de créditos matriculados. Deberá además, mantener un índice académico mínimo de acuerdo al número de créditos, intentados y aprobados. Se entiende por cantidad de créditos intentados, todos aquellos en que se otorgan calificaciones de: A, B, C, D o F; y créditos aprobados los que se completen con calificación de: A, B, C, D, y P.

Tabla I Progreso Académico

Cantidad de créditos intentados	G.P.A (G)	G.P.A. (Educación)	Clasificación de acuerdo al número de créditos
3 – 12 créditos	1.30	2.00	1er año
13 – 24 créditos	1.40	2.20	1er año
25 – 36 créditos	1.50	2.30	2do año
37 – 48 créditos	1.60	2.40	2do año
49 – 60 créditos	1.70	2.50	2do año
61 – 72 créditos	1.80	2.60	3er año
73 – 84 créditos	1.90	2.70	3er año
85 – 96 créditos	2.00	2.90	4to año
96 créditos en adelante	2.00	3.00	4to año

El estudiante deberá demostrar progreso académico satisfactorio, mediante el número de créditos académicos intentados y/o aprobados y el índice académico mínimo, tal como se muestra en la Tabla I de Progreso Académico. Todo estudiante que no satisfaga cualquiera de estos requisitos será sometido a un período académico probatorio. La carga académica de los estudiantes que se encuentran en probatoria

académica se limitará a un máximo de 12 créditos por semestre. Los estudiantes en probatoria académica que no alcancen el número mínimo de créditos requeridos, o que no satisfagan el índice mínimo para su nivel de créditos completados, serán dados de baja de la Universidad por un semestre. Sin embargo, los estudiantes en status probatorio que aprueben con índice académico de 2.00 ó más, por lo menos 18 de los 24 créditos matriculados durante el periodo de probatoria, continuarán sus estudios en la Universidad con status de probatoria extendida.

El periodo de probatoria académica brindará a los estudiantes la oportunidad y el tiempo necesario para reexaminar sus programas académicos y recibir asesoría académica y orientación, a fin de que puedan superar sus deficiencias académicas. Se insta a los estudiantes en probatoria académica, por los motivos antes mencionados, a utilizar los servicios de orientación y consejería, asesoría académica y/o servicios de apoyo al estudiante, si cualifica.

Después de un semestre, el estudiante dado de baja por los motivos antes mencionados, podrá solicitar readmisión en la Oficina del Registrador. Sin embargo, será clasificado PS (Probatoria Suspendido) y podrá matricular de tres (3) a seis (6) créditos y será responsable del pago total de dicha matrícula. De obtener un promedio mínimo de 2.00 puntos en los créditos matriculados, se mantendrá en probatoria y podrá matricular un máximo de doce (12) créditos con la beca Federal Pell, si cualifica. De no superar esa condición será suspendido nuevamente. Todo estudiante que haya sido suspendido en tres ocasiones por razones académicas, no podrá ser readmitido a la Universidad. Si durante el periodo de suspensión el estudiante realizara, por su cuenta, estudios en otra institución universitaria, estos créditos no serán aceptados por la UCB.

Existe un Comité de Apelaciones que considera las querellas de los estudiantes sobre la aplicación de las normas de progreso académico satisfactorio y ofrece seguimiento a los casos. Este Comité está compuesto por el Decano de Asuntos Académicos o su representante, el Registrador, el Director del Centro de Orientación y Consejería o su representante y el Director de Asistencia Económica. El Comité es de carácter asesor al Decano de Asuntos Académicos.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata, y deroga cualesquiera otras directrices, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Lillian Negrón Colón, Ph.D.
Presidenta

LVC/djm